

ORDENANZA MUNICIPAL N° 1044/92

ARTICULO 1º.- MODIFICASE el artículo 2º de la Ordenanza Municipal N° 1028/92, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 2º.- El incumplimiento a la presente, por cortes, daños o extracción de Champas no autorizadas expresamente o cuando se atente contra la vida de la cubierta vegetal natural arrojándose cualquier tipo de sustancias nocivas, dará lugar a la aplicación de multas de 300 a 1.000 U.F.A.”.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 1044 .-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 21/10/1992.-

PROMULGADA POR DECRETO MUNICIPAL N° 1051 / 92.-